

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

121**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 56 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 56 de 2010, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Juan Pedro Moral Chica, el representante legal de “Hipercor”, don Carlos Florentino Rubio Fernández y don José Antonio López Martín, he venido a dictar la presente resolución a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Carlos Florentino Rubio Fernández y don José Antonio López Martín, como autores de una falta de hurto, en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 12 euros, para cada uno de ellos, con el apercibimiento expreso de que en caso de impago quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago por mitad de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Florentino Rubio Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 12 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/31.561/10)